

32.1.

Fusagasugá, 2024- 03- 12.

Señora

CLAUDIA YANETH CORTES ARIAS

claudiayanethcortes@hotmail.com

Asunto: Respuesta observación solicitud de cotización F-CD-043 del 2024

Cordial saludo,

De manera atenta y en atención al cronograma de actividades de la solicitud de cotización **F-CD-043 del 2024** cuyo objeto es “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGA**”; me permito brindar respuesta de la siguiente manera:

Observación:

“Teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca es una entidad de régimen de contratación especial o privado, el cual se rige principalmente por los principios de la función pública, normas de derecho privado y su manual de contratación, al validar los requisitos exigidos en la solicitud de cotización Contratación Directa GCD-000, en el acápite “DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE”, para la persona natural se establece “En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente, al validar con lo establecido en la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” que en su artículo 14. REQUISITOS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, SERVICIO, OBRA Y DEMAS ORDENES CONTRACTUALES, establece en su literal k) “Paz y Salvo de aportes parafiscales (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación del Revisor Fiscal o Contador Público si lo tiene o del Representante Legal para personas jurídicas” y en el numeral l) Certificaciones que acrediten la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones”, lo cual, es lo mismo que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 previó una regla especial para las «personas jurídicas» que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales. Para presentar «la oferta» deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados... en el concepto C – 778 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, “... la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral cambia dependiendo de si se trata de una persona natural o de una jurídica: i) si es una natural, la entidad estatal verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución y ii) si se refiere a una persona jurídica, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados se debe aportar con la presentación de la oferta, y este constituye un criterio de admisión de la oferta. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar...”

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Por lo anterior, se solicita a la entidad modificar lo exigido en la solicitud de cotización”

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior; el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía de la que gozan las instituciones de Educación superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (Acuerdo 012 del 2012 Resolución 206 del 2012 modificado por la Resolución 170 del 2017) y las normas de derecho privado, las disposiciones del código civil, del código de comercio y las normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.

De conformidad al Estatuto y Manual de Contratación la Institución requiere el aprovisionamiento de servicios para lo cual a través de la colaboración de los particulares y mediante la contratación garantiza el cumplimiento de los fines esenciales de la Institución de Educación Superior en forma legal, armónica y eficaz.

La Resolución 206 del 2012 en su artículo 9 en el numeral 19 define la orden contractual como “*una de las formas de contrato que celebra la Universidad para crear, modificar o extinguir obligaciones y cuya cuantía es igual o inferior a 100 S.M.L.M.V (cien salarios mínimos legales mensuales vigentes)*”; por lo que la Institución de Educación Superior de manera pública formuló convocatoria para que en igualdad de oportunidades y garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia presenten sus ofertas pues se definió las condiciones y requisitos mediante la cual se desarrollaría el proceso de selección lo cual permite la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas, el interés general y el ordenamiento jurídico.

Aclarado que la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la autonomía universitaria puede darse sus propias condiciones y requisitos en los procesos de selección en el marco de lo establecido en el Manual y Estatuto de Contratación, me permito informar que esta Entidad no ha publicado en su portal web institucional proceso contractual con denominación “*solicitud de cotización Contratación Directa GCD-000*”; no obstante, por el asunto del mensaje de datos, se infiere que la observación se presenta con ocasión a los requisitos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización F-CD-043 del 2024 cuyo objeto es “*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGA*”

De: Claudia Yaneth Cortes Arias <claudiayanethcortes@hotmail.com>
Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 11:59
Para: COMPRAS UDEC <comprasudec@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: OBSERVACION F-CD-043

Imagen 1

Fuente: Correo electrónico backupcomprasfusa@ucundinamarca.edu.co

Aunado a lo anterior y en vista a la solicitud realizada frente a los documento mínimos a presentar por el oferente para personas naturales, específicamente en el numeral 10 de la solicitud de cotización F-CD-043 del 2024, me permito indicar que una vez se realizaron las verificaciones correspondientes esta observación **SE ACOGE**, para lo cual el requisito quedará de la siguiente manera:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La anterior modificación al requisito se verá reflejada en la página web institucional, por lo que se extiende a realizar la verificación del proceso contractual.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez^{Juan*}
Abogada Oficina de Compras

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2